



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Concurso de Traslado 2020 en los cargos de MAESTRO DE SECCION, MAESTRO CELADOR - Área de Educación Inicial

**A:** MARIA SUSANA BASUALDO (DGEGE), Ilda Martina Dominguez (DGEGE), Silvina Claudia VARELA (DGEGE),

**Con Copia A:** Fabian Capponi (DGEGE), Manuel Vidal (SSCDOC), Damasia Malbran (DGCDO),

---

**De mi mayor consideración:**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**CoREAP**

**GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE**

La CoREAP conjuntamente con la Junta de Clasificación Docente Área Educación Inicial, rectifican el Comunicado N° [NO-2020-29224397-GCABA-DGCDO](#) e informan el Cronograma dispuesto para participar del Concurso de **Traslado 2020** en los cargos de **MAESTRO DE SECCION, MAESTRO CELADOR**, según Resol. Concurso-2020 – 1749- GCABA-MEDGC y Resol. Vacantes 2020-10689-GCABA-SSCDOC.

Las postulaciones se realizarán a través de un apartado de “concursos” en la plataforma de Acto Públicos en Línea (<https://actopublico.bue.edu.ar>) que estará disponible para tal fin a partir de las 10,30 hs. del Día JUEVES 03/12/2020 y hasta las 20 hs. del Día VIERNES 04/12/2020. Se adjunta al presente, Instructivo para utilización de la plataforma para iniciar el proceso de traslado.

*“Para participar en los concursos de ascenso, acumulación de cargos, acrecentamiento de horas y para presentar solicitud de traslado, deberá acreditarse situación activa al 31 de marzo del año del concurso, la que deberá mantenerse hasta la fecha de posesión del cargo concursado o del obtenido por traslado. El cambio de esta situación durante ese lapso, cualquiera fuere su causa o duración, provocará la pérdida de todo derecho al aspirante como tal”.*

No serán nombradas las docentes que están inhibidas en el listado.

Los responsables de cada Institución Educativa deberán comunicar dicha convocatoria, fehacientemente a todo el personal de su P.O.F. Incluyendo a los que se encuentren en uso de Licencias, Comisiones de Servicio, Cargos de mayor jerarquía, etc.

Se recuerda que no se deberán entregar constancia de situación activa a aquellos docentes que por algún motivo hubieran interrumpido la misma (ej: Art.70 j, tareas pasivas, licencias sin goce de haberes, etc )

La fecha de emisión de la situación activa debe ser la del día de la convocatoria o del día hábil anterior.

Sin otro particular saluda atte.